

RESOLUCIÓN CS N° 296 / 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 AGO 2005

Expediente N° 23.249/05.-

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Presupuesto incorpora al Presupuesto 2005 la suma de \$ 2.901.655,00 (Res, 119/00 ME y Decisión Administrativa N° 76/05), y

CONSIDERANDO:

Que la distribución se realiza siguiendo los mecanismos del Sistema SIPEFCO-Comechingones, con apertura por dependencia y categoría programática.

Que el Art. 11 de la Resolución CS N° 208/05, autoriza al Rectorado a proceder a incorporar, por medio de resolución ad-referendum, todos aquellos créditos que impliquen un incremento de presupuesto para el corriente ejercicio, pero que sean de afectación específica.

Que Dirección de Presupuesto ha efectuado la intervención que le compete mediante la elaboración del proyecto de resolución pertinente.

Que por Disposición N° 17/05 de Secretaría de Hacienda, se establecen las pautas generales para que los organismos de la Administración Pública procedan a elaborar cuadros y anexos que se corresponden con el cierre intermedio de cuentas al 30 de junio de 2005.

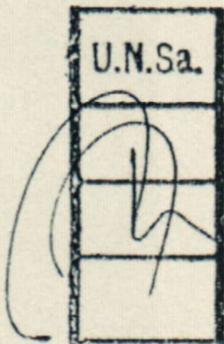
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 138/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 18 de agosto de 2005)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 624/05, dictada ad-referendum del Consejo Superior, de fecha 4 de julio de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR